



**PÁGINA WEB**

Dentro de la causa No. **0784-2011-TCE** se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2011.- Las 14h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 029-2011-AD-TCE, de 25 de julio de 2011, suscrito por el Dr. Arturo J. Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica a la señora Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, que hará uso de sus vacaciones desde el 1 al 22 de agosto de 2011; y, **b)** Copia certificada del Oficio No. 105-2011-SG-TCE de fecha 26 de julio de 2011, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica al ab. Juan Paúl Ycaza Vega, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, que reemplazará en las funciones administrativas y jurisdiccionales al Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez Principal de este Tribunal, mientras dure su ausencia. En mi calidad de Juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la causa 0784-2011-TCE, presentada por los señores Luis Villacís Maldonado, Rafael Domingo Antuni Catani e Iván Marcelo Larrea Cabrera, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático, Coordinador del Movimiento Plurinacional Pachakutik, y Representante del Partido Participación, respectivamente, por una presunta infracción electoral en contra del Ministerio de Cultura, a través de la Representante Legal señora Ministra Socióloga Érika Sylva Charvet. Dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Que, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la providencia de fecha seis de julio de 2011 a las 11h08, se **ARCHIVA** el presente expediente de acuerdo a lo que dispone el inciso último del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 del 24 de marzo de 2011. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, en la dirección que consta señalada en el escrito de los señores Luis Villacís Maldonado, Rafael Domingo Antuni Catani e Iván Marcelo Larrea Cabrera, esto es en las Oficinas del Movimiento Popular Democrático, ubicada en la Calle Manuel Larrea N14-70 y Riofrío de esta Ciudad de Quito, y al correo electrónico [mpd15dn@interactive.net.ec](mailto:mpd15dn@interactive.net.ec); Notifíquese al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el contenido de este auto en el casillero contencioso electoral No. 3, así como en el domicilio ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano de la ciudad de Quito. Actúe la Ab. Nieve Solórzano Zambrano en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. Publíquese la presente providencia en la página Web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal. **CÚMPLASE Y NOTÍFIQUESE.-** **f)** Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, JUEZ (S) TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico.- Quito, 18 de agosto de 2011.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano.  
**SECRETARIA RELATORA**